OFICIO No.DE-013-2013-23 de Enero 2013.

Licenciada
LILIAN MARADIAGA OLIVA
Jefe Depto. de Recursos Humanos
Presente.-

## Estimada Licenciada:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No.DE/015-18-01-2013, emitida por los Directores Especialistas en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 18 de enero de 2013, según Acta No. 02-2013.

RESOLUCION No. DE/015-18-01-2013. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho (18) días de enero del año dos mil trece (2013), el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011 de fecha 22 de Diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración de EL INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio.- CONSIDERANDO (2): Que en sesión del ocho (08) de Mayo de 2012, y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, a los Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio CONSIDERANDO (3): Que mediante Poder General de Administración y Representación de fecha 11 de mayo de 2012 autorizado por el Notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 de fecha 11 de mayo de 2012, confiere amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA). CONSIDERANDO: (4) Que mediante Contrato de Trabajo de Mutuo Consentimiento firmado entre el Abog. Luis Alberto Rovelo Morales Apoderado Legal de INPREMA y el Señor TEOFILO BARAHONA, han convenido la terminación del Contrato de Trabajo por Mutuo Consentimiento, a partir del día treinta y uno (31) de Enero 2013, previo pago de sus derechos laborales, según consta en nota firmado por ambas partes el día 16 de enero de 2013. POR TANTO: Con fundamento en el Articulo 9, párrafo primero del Decreto 247-2012 contentivo de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio,

Resolución No.DE-015-18-01-2013

Pág....2/

RESUELVE: PRIMERO: Aceptar la Terminación del Contrato de Trabajo por mutuo consentimiento con el Señor TEOFILO BARAHONA, a partir del día treinta y uno (31) de Enero 2013, previo pago de sus derechos laborales, SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos para que proceda efectuar el pago de los derechos correspondientes TERCERO: Notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, la presente Terminación de Contrato de Trabajo, a través de la Secretaria General, para los efectos legales correspondientes. CUARTO: La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista. NOTIFIQUESE.-

Atentamente,

## LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. Cesar Guiovany Guifarro Rivera/Director Especialista Licda. Nessy E. Martinez Hernández/Director Especialista Archivo EEC/DST